	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1 FECHA: 30/11/2009	

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 002 DE 2017

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO N° 173 DE 2017 CUYO OBJETO ES GARANTIZA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LA ÁREAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, ACORDE A LOS LINEAMIENTO TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 16432 DE 2015.

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito.

**PITALITO – HUILA
2017**




	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 2 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Tabla de Contenido

- I. Introducción**
- II. Aspectos Generales**
 - A. Invitación a las veedurías ciudadanas
 - B. Compromiso anticorrupción
 - C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
 - D. Comunicaciones
 - E. Idioma
 - F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
 - G. Conversión de monedas
- III. Definiciones**
- IV. Descripción del servicio**
 - A. Clasificación UNSPSC
 - B. Valor estimado del Contrato
 - C. Forma de pago
 - D. Plazo de ejecución del Contrato
 - E. Lugar de ejecución del Contrato
- IV. Convocatoria limitada a Mipymes**
- V. Requisitos Habilitantes**
 - A. Capacidad Jurídica
 - B. Propuestas conjuntas
 - C. Cedula de ciudadanía
 - D. Matricula profesional y vigencia
 - E. Experiencia
 - F. Capacidad Financiera
 - G. Documentos de contenido financiero
 - H. Capacidad Organizacional
 - I. Información financiera para Proponentes extranjeros
- VI. Evaluación de la Oferta**
 - A. Factores de evaluación
 - 1. Factor Económico
 - 2. Factor Técnico
 - B. Puntaje para estimular la industria nacional
- VII. Oferta**
 - A. Presentación
 - B. Acreditación de requisitos habilitantes
 - 1. Capacidad jurídica
 - 2. Experiencia
 - 3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
 - 4. Oferta económica
 - 6. Oferta técnica
 - C. Ofertas alternativas
 - D. Revisión de los requisitos habilitantes

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 3 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

- E. Evaluación de las Ofertas
- F. Declaratoria de Desierta
- G. Retiro de la Oferta
- H. Devolución de las Ofertas
- I. Rechazo
- IX. Acuerdos Comerciales**
- X. Orden de Elegibilidad**
- XI. Riesgos**
- XII. Garantías**
- XIII. Interventoría y Supervisión**
- XIV. Obligaciones de las partes**
- XV. Cronograma**
- XVI. Anexos**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 4 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

I. Introducción

El Municipio de Pitalito pone a disposición de los interesados el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para la selección del contratista encargado de ejecutar la interventoría cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO N° 173 DE 2017 CUYO OBJETO ES GARANTIZA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LA ÁREAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, ACORDE A LOS LINEAMIENTO TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 16432 DE 2015.”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. y en físico en la Oficina de Contratación.

La selección del contratista se realiza a través de Concurso de Méritos.


II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Pitalito invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 5 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:


Carrera 3ª No. 4-78, en Pitalito – Huila, cuarto piso, oficina de Contratación, de lunes a viernes entre las 8 am - 12 m y de las 2 pm a las 5 pm.
dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. 002; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito por canales distintos a los mencionados sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Pitalito debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 6 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:


Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Pitalito, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 7 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1 FECHA: 30/11/2009	

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Pitalito y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Pitalito por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.


IV. Descripción del servicio

El servicio a prestar es **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO N° 173 DE 2017 CUYO OBJETO ES GARANTIZA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LA ÁREAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, ACORDE A LOS LINEAMIENTO TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 16432 DE 2015.”**

PARÁMETROS

DESCRIPCION DE LA INTERVENTORIA A REALIZAR

El Municipio de Pitalito - Huila, requiere que el Interventor realice el control de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, que asegure la inversión adecuada de los recursos y garantice la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz al contrato N° 173 de 2017.


	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 8 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Por lo anterior, debe realizar actividades y estrategias de evaluación, las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática de la implementación del Programa de Alimentación Escolar. Dicha observación debe estar acompañada por la recolección y análisis de la información, que identifique el cumplimiento de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar y demás instrumentos orientadores de la ejecución de los mismos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El programa de alimentación escolar PAE consiste en el suministro organizado de alimentos a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas públicas y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y formativas relacionadas, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo y la formación de estilos de vida saludables, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; es importante la participación de todos para brindar complementación alimentaria a los estudiantes y además se pretende:

1. Garantizar alimentación adecuada a los titulares de derecho, que aporte las recomendaciones diarias de energía, macronutrientes: proteínas, carbohidratos y lípidos; micronutrientes: calcio y hierro establecidas en las minutas patrón, de acuerdo acordes con su edad y sexo, en especial el calcio, hierro y vitaminas, durante la jornada diaria de estudio y el periodo escolar.
2. Fomentar la asistencia regular de niños, niñas y adolescentes matriculados en las diferentes sedes educativas oficiales del municipio con el fin de disminuir la deserción escolar, garantizar la permanencia y contribuir a mejorar el aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.
3. Promover y fomentar en los titulares de derecho la formación de hábitos alimentarios, y que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos en el ámbito escolar.
4. Que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran por fuera del sistema educativo por falta de recursos, tengan garantizado su ingreso y permanencia.
5. Ampliar la cobertura en educación en el Municipio.
6. Contribuir con la prevención del analfabetismo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 9 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

POBLACIÓN OBJETIVO:

La población escolar (niños, niñas y adolescentes) que se encuentren matriculados en las 78 sedes educativas del Municipio de Pitalito del Departamento del Huila, en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media, tanto en la zona urbana, como zona rural y de acuerdo con los criterios de focalización definidos en los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del PAE.

Tiempo de atención: El servicio de alimentación escolar se tiene planeado para 102 días del calendario escolar, de acuerdo con la programación de la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito - Huila, contados a partir del inicio de la prestación del Suministro en cada uno de los comedores.

TIPO DE COMPLEMENTO: Complemento alimentario Jornadas mañana — jornada Tarde y Almuerzo, suministrados diariamente, de lunes a viernes, según calendario escolar.


TIPO DE PREPARACIÓN: Se refiere al proceso y lugar de elaboración que tienen los alimentos a suministrar.

El tipo de ración suministrada, dependerá de la disponibilidad de infraestructura, equipo y menaje para la manipulación y preparación de los alimentos, recurso humano, servicios públicos con los que cuente el restaurante escolar, recursos existentes para el montaje de la operación y el pago de manipuladoras, así como de la ubicación del establecimiento educativo y las dificultades que se presenten para el acceso de la población beneficiaria.

RACIÓN PREPARADA EN EL SITIO: son aquellas preparaciones que se elaboran directamente en los comedores escolares, que cuenten con las condiciones locativas y de dotación requeridos para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación.

NÚMERO DE VISITAS: Realizar visitas al 100% de las sedes educativas atendidas con el servicio de alimentación escolar durante el tiempo de ejecución del contrato, es decir se hará visita a todos los comedores escolares como mínimo en dos oportunidades y adicionalmente las veces que sea necesario cuando existan hallazgos por subsanar priorizando aquellas que presentaron mayores inconvenientes durante la ejecución del programa; de igual forma se harán vistas por solicitud de las comunidades a inconformidades presentadas en las sedes.

Contrato de Consultoría. El producto del presente proceso de contratación es un Contrato de Consultoría, según lo establecido en el Numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 10 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

A. Clasificación UNSPSC

Para todos aquellos requisitos contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación deberá encontrarse en firme a la fecha del cierre del proceso, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La inscripción debe estar vigente, en firme y el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente deberá estar inscrito en al menos dos de las clasificaciones de bienes y servicios exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente licitación pública, cuyas clasificaciones debe ser 80101500 y 85151600, para que su propuesta sea evaluada.


Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos en la clasificación de los bienes y servicio en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

PRODUCTO	NOMBRE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
85151600	Asuntos nutricionales
93131600	Planeación y programas de política alimentación y nutrición

Las personas jurídicas, deberán presentar debidamente diligenciado el anexo correspondiente "Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales - Persona Jurídica (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Artículo 9 de la Ley 828 de 2003)", suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 11 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural deberá diligenciar y aportar con su propuesta en original el Formato correspondiente "Declaración juramentada de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales — Persona Natural (Artículo 9 ley 828 de 2003) Las personas naturales, deberán presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas De Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que la persona ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.


En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá acreditar la existencia de un acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar de manera independiente la certificación según se trate de persona natural o jurídica.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 12 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, deberán indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago con anterioridad a las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.


B. Valor estimado del Contrato

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala: "La entidad estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea un concurso de méritos."

El valor estimado del Contrato es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$130.000.000.00)** y se ejecutará durante el desarrollo del Contrato N° 173 de 2017 o hasta tanto se liquide el mismo.

El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, IVA, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

El presupuesto incluye los siguientes gastos:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 13 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Pólizas	De acuerdo a la exigencia en el pliego de condiciones y según corredor de seguros
Paz y salvo Municipal	
Estampilla pro Electrificación Rural	2.053% por el valor del contrato
Estampilla pro Deporte	1% por el valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0.5% por el valor del contrato
Estampilla Pro Universidad	0.5% por el valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje de la ley
Impuesto de Seguridad	Conforme al porcentaje de la ley

C. Forma de pago

En atención al tipo, alcance y tiempo de ejecución del proyecto que se desarrollará, la Alcaldía Municipal a partir de los proyectos y estudios previos realizados bajo estas condiciones, ha determinado la siguiente forma y sistema de pago:

Mensualidades vencidas previo visto bueno del Supervisor.

Mensualidades vencidas, previa amortización del anticipo, de acuerdo con las visitas realizadas, presentación de informe mensual técnico, administrativo y financiero, la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento por concepto de parafiscales, salud y pensión, previo certificación del supervisor.

D. Plazo de ejecución del Contrato


El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de concurso de méritos, será de ciento dos (102) días a partir de la firma del acta de inicio, calendario escolar.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Pitalito.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 14 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

VI. Requisitos Habilitantes

El Municipio de Pitalito debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica


En el presente Proceso de Contratación podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de proponentes, dispongan de la capacidad de contratación, no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

El Proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

PERSONA NATURAL: Acreditar la calidad de ingeniero de alimentos o nutricionista mediante acta de grado, tarjeta profesional y certificado de antecedentes con experiencia general no inferior a diez (10) años, contados a partir de la terminación de materias.

PERSONA JURIDICA: Cuyo objeto social sea o incluya la prestación de servicio de consultoría en la modalidad de interventoría; legalmente constituida, ante la cámara de comercio respectiva con una antelación a la fecha de cierre del presente proceso no inferior a diez (10) años. Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. El representante legal deberá reunir las calidades exigidas a las personas naturales o en caso contrario su propuesta deberá ser avalada por un profesional ingeniero de alimentos o nutricionista con experiencia general de 10 años.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA: Se


	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 15 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.
- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que en el objeto social de la empresa se encuentra la actividad relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA: Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 16 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.


- b) Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 17 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ. EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE PITALITO ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso que la persona jurídica no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, el Municipio de Pitalito Huila procederá a RECHAZAR la propuesta.


CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir los requisitos de las personas naturales o jurídicas.

Teniendo en cuenta que se puede presentar propuesta además de la persona natural y la persona jurídica, se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.


Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 18 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- ❖ Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- ❖ Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- ❖ Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- ❖ La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- ❖ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- ❖ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente contratación.
- ❖ Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 19 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

- ❖ En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- ❖ En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pitalito. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal se deberá indicar cuál es el (los) integrante (s) que prestaran el servicio.

Cédula de Ciudadanía del Proponente

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso.


En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este, sino de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta a llegará el del representante legal).

B. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable para el Municipio de Pitalito Huila, en atención a lo señalado en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el artículo o 2.2.1.1. 2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se establecerán factores de calidad de ponderación de las propuestas, destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta, como la experiencia específica del proponente y del equipo de trabajo.

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) de modo que puedan ser objeto de verificación y evaluación; con lo cual la propuesta más favorable para la Institución será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de los criterios de calidad.

Son requisitos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 20 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

La propuesta técnica a presentar corresponde a Propuesta Técnica Simplificada—PTS, por el sistema de Concurso Abierto, el cual se registrará conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los documentos que acrediten los siguientes aspectos:


FACTOR JURÍDICO — REQUISITOS DE VERIFICACIÓN: No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser evaluadas desde el punto de vista financiero, técnico y económico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria pública y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de cumple/ no cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y el presente pliego de condiciones.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de fotocopia del pasado judicial vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 21 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

el profesional que avala la propuesta.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo No.2A o el Anexo No.2B según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1 año) más.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar documento y cumplir con los requisitos exigidos.


AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Para todos aquellos requisitos contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación deberá encontrarse en firme a la fecha del cierre del proceso, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 22 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

La inscripción debe estar vigente, en firme y el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente deberá estar inscrito en al menos dos de las clasificaciones de bienes y servicios exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente licitación pública, cuyas clasificaciones debe ser 80101500 y 85151600, para que su propuesta sea evaluada.

Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.


Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos en la clasificación de los bienes y servicio en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

PRODUCTO	NOMBRE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
85151600	Asuntos nutricionales
93131600	Planeación y programas de política alimentación y nutrición

Las personas jurídicas, deberán presentar debidamente diligenciado el anexo correspondiente "Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales - Persona Jurídica (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Artículo 9 de la Ley 828 de 2003)", suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 23 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural deberá diligenciar y aportar con su propuesta en original el Formato correspondiente "Declaración juramentada de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales — Persona Natural (Artículo 9 ley 828 de 2003) Las personas naturales, deberán presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas De Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que la persona ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá acreditar la existencia de un acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.


Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar de manera independiente la certificación según se trate de persona natural o jurídica.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, deberán indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 24 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago con anterioridad a las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.


POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, establecido en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, Decreto 1082 de 2015.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Neiva, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit. 800.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato; de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 25 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE	NO
	CUMPLE	

FACTOR FINANCIERO – REQUISITOS DE VERIFICACION


Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera que se encuentre inscrita, renovada y/o debidamente actualizada y en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Se solicita allegar el registro RUP actualizado con la información financiera Actualizada, emitido por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o inhabilita las propuestas, se consideran admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen las siguientes condiciones:

LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.9
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 41%
RAZON COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 5.7

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, consorcios y/o uniones temporales, deberán cumplir con los

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 26 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1 FECHA: 30/11/2009	

indicadores financieros discriminados en los Pliegos de Condiciones.

Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPE CUMPLE	NO
----------------------------	-----------------	----

FACTOR TECNICO

La documentación técnica requerida en el presente proceso se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de soporte cuando así corresponda:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones.


2. EXPERIENCIA

a. Experiencia General

PERSONAS NATURALES

Acreditar la calidad de ingeniero de alimentos o nutricionistas mediante acta de grado, tarjeta profesional y certificado de antecedentes con experiencia general no inferior a diez (10) años, contados a partir de la terminación de materias.

PERSONAS JURÍDICAS:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 27 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Cuyo objeto social sea o incluya la prestación de servicio de consultoría en la modalidad de interventoría; legalmente constituida, ante la cámara de comercio con una antelación a la fecha de cierre del presente proceso no inferior a diez (10) años. Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. El representante legal deberá reunir las calidades exigidas a las personas naturales o en caso contrario su propuesta deberá ser avalada por un profesional ingeniero de alimentos o nutricionista con experiencia general de 10 años.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los integrantes de consorcios o uniones temporales sin excepción, deberán cumplir de manera individual e independiente las exigencias definidas para las personas naturales y jurídicas en el presente pliego.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Nota: La experiencia tanto del proponente como del equipo de trabajo propuesto serán factor de verificación y ponderación

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA


Se determinará si la propuesta presenta CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Nota: La experiencia tanto del proponente como del equipo de trabajo propuesto será factor de verificación y ponderación.

- a. **Experiencia específica del Proponente:** Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes.

La experiencia de los proponentes se calificará de acuerdo a los siguientes criterios:

El o los proponentes, persona natural o jurídica, Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de ocho (8) certificaciones de contratos terminados y liquidados, celebrados con entidades estatales, cuyo objeto sea o incluya en sus componentes o actividades la ejecución de interventoría a contratos de alimentación escolar o restaurante escolar, ejecutados durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo de apertura del presente proceso; y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 28 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Para verificar el valor de los contratos acreditados, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia la fecha de terminación del mismo, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente.

Atendiendo a que la interventoría a ejecutarse conlleva implícito la realización de interventoría al servicio de restaurante escolar y/o alimentación escolar del Municipio de Pitalito Huila, que se encuentra celebrado, por lo menos uno de los contratos que allegue el oferente con miras a acreditar su experiencia específica deberá haberse ejecutado mediante una interventoría simultánea ejercida sobre mínimo tres contratos de suministro de alimentación escolar.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, Así:

- ✓ Contratante (Nombre y Domicilio).
- ✓ Objeto y/o actividades ejecutadas.
- ✓ Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- ✓ Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Valor total ejecutado
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Fecha de elaboración de la certificación.

No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.


Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica acreditada será la sumatoria de los valores de los contratos certificados expresados en SMMLV de las certificaciones aportadas por los miembros del consorcio o unión temporal según su porcentaje de participación.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia específica en interventoría según lo requerido en el pliego.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el oferente hubiere tenido en los mismos.

La Verificación y evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes Los documentos soportes deberán contener toda la información suficiente que permita realizar la verificación y evaluación correspondiente con base en las exigencias establecidas.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 29 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:


El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 30 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y que hayan sido iniciados y terminados en su totalidad directamente con entidades estatales en interventorías a PAE, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 1: El Municipio de Pitalito, se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales:


La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

NOTA GENERAL. En todo caso para efectos de la experiencia del oferente se aplicarán las reglas generales contenidas en el Decreto 1082 de 2015 EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, DE LO CONTRARIO SU PROPUESTA NO SERA HABILITADA.

EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE NO CUMPLE
---------------------------	------------------

Requisitos técnicos: el Municipio de Pitalito Huila, podrá realizar una valoración de la experiencia específica frente al objeto del contrato a suscribirse derivado de la convocatoria pública que inicia con los presentes estudios previos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 31 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

B. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO OFERTADO

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	% DE DEDICACIÓN
UN (1) COORDINADOR DE INTERVENTORFA	Título profesional en Nutrición o Ingeniería de Alimentos con experiencia en servicios de alimentos. especialización en alimentación y nutrición o seguridad y calidad alimentaria o Gestión de Proyectos o Gerencia en empresa de Alimentos	100%
UN (1) PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Título profesional en las áreas de Administración de empresas, Economista o contador Público	100%
UN (1) PROFESIONAL JURIDICO	Título profesional en el área del Derecho, con especialización en Derecho administrativo.	100%
PERSONAL DE INTERVENTORIA (Ver nota 1)	Título profesional Ingeniero de Ingeniero de Alimentos, Nutricionista, Ingenieros industriales, Ingenieros agroindustriales, Técnicos o Tecnólogos en áreas relacionadas con alimentos, con experiencia certificada en interventoría o supervisión de servicios de alimentos, técnicos o tecnólogos.	100%

✚ Perfil y Experiencia del Coordinador de la Interventoría :


El coordinador con Título profesional en Nutrición o Ingeniería de Alimentos con experiencia general en servicios de alimentos. Especialización en alimentación y nutrición o seguridad y calidad alimentaria o Gestión de proyectos o Gerencia en empresa de Alimentos, el cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional o documento adoptado por este para tal fin, y experiencia general en alimentos acreditada de 5 años y Experiencia específica de 1 años como coordinador o supervisor de interventoría en programas de alimentación.

✚ Perfil y Experiencia del profesional administrativo y financiero:

Título profesional en las áreas de Administración de empresas, Economista o contador Público, Experiencia general de 15 años y experiencia específica mínima de dos (2) en Interventoría de programas de alimentación escolar.

Título profesional en el área del derecho, Experiencia general de ocho (8) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en Interventoría.

✚ Perfil y experiencia del Personal de Apoyo de la Interventoría (Personal de visitas mínimo 3):

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 32 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Se debe contar con un grupo de supervisores quienes serán los encargados de verificar los suministros, los aspectos técnicos y operativos, y coordinar con las instituciones beneficiadas del programa sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser profesionales en cualquiera de las siguientes áreas:

- Título profesional Ingeniero de Alimentos,
- Nutricionista
- Ingenieros industriales
- Ingenieros agroindustriales.
- Técnicos o tecnólogos

Con experiencia certificada en interventoría o supervisión en programas de alimentación.

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO	CUMPLE	NO
	CUMPLE	

C. OTROS ASPECTOS TECNICOS A VERIFICAR

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los indicadores de carácter organizacional a verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir se tendrá en cuenta la información inscrita, actualizada y en firme del registro único de proponente.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.


Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional/ Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o igual a 15%

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 8%

En caso de consorcios y/o uniones temporales para efectos de evaluación de la propuesta será la suma de la capacidad organizacional de cada uno de los integrantes.

VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE	NO
	CUMPLE	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 33 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

FACTOR ECONÓMICO

El Municipio de Pitalito Huila, pagará el valor derivado de la entrega del objeto del presente proceso de contratación, en pesos colombianos de acuerdo con la normatividad comercial/legal vigente.

El valor del contrato a suscribir será el valor presentado por aquel proponente que haya obtenido el mayor puntaje total respecto de los factores técnicos, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial. Este valor incluirá costos TOTALES por la prestación del servicio.

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

VII. Criterios De Comparabilidad Y Calificación De Las Propuestas


JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de Pitalito para la necesidad que se pretende satisfacer con el presente concurso de méritos. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán El precio no será factor de calificación o evaluación, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación (criterios habilitantes).

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia especifica del proponente	300PUNTOS
Experiencia del equipo de Trabajo	600PUNTOS
Apoyo a La Industria Nacional	100 PUNTOS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 34 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

TOTAL	1.000 PUNTOS
-------	-----------------

El proponente que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las propuestas desde el punto de vista financiero y técnico.

CRITERIOS QUE DAN PUNTAJE


A) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (300 puntos)

Se calificara experiencia mínima exigida de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Ocho certificaciones de contratos que hayan sido terminados y liquidados, celebrados con entidades estatales, cuyo objeto sea o incluya en sus componentes o actividades la ejecución de interventoría a contratos de alimentación o restaurante escolar, ejecutados durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo de apertura del presente Proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial e inferior a 1.5 veces.	100 puntos
ocho certificaciones de contratos que hayan sido terminados y liquidados, celebrados con entidades estatales, cuyo objeto sea o incluya en sus componentes o actividades la ejecución de interventoría a contratos de alimentación o restaurante escolar, ejecutados durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo de apertura del presente Proceso, y cuya sumatoria sea mayor a 1.5 veces el presupuesto oficial y menor o igual a dos veces el presupuesto oficial	150 puntos
ocho certificaciones de contratos que hayan sido terminados y liquidados, celebrados con entidades estatales, cuyo objeto sea o incluya en sus componentes o actividades la ejecución de interventoría a contratos de alimentación o restaurante escolar, ejecutados durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo de apertura del presente Proceso, y cuya sumatoria sea mayor a dos veces el presupuesto oficial.	200 puntos
El oferente que acredite haber ejecutado en un solo contrato la interventoría simultánea a más de tres contratos de servicios de alimentación escolar se hará acreedor a 100 puntos adicionales	100 puntos
TOTAL	300 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	300 PUNTOS
--	---------------

B) Equipo de Trabajo de la Interventoría: Se asignará un puntaje máximo de trescientos (300 puntos). Se dará puntaje al personal de la interventoría que acredite experiencia adicional a la mínima habilitante así:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 35 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

1. Experiencia Adicional del Personal Administrativo de Interventoría

Se le asignara un puntaje de 300 puntos al personal administrativo de la interventoría que acredite experiencia adicional a la mínima habilitante así:


ASPECTO A CALIFICAR	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Para el coordinador de la interventoría: se le tendrá en cuenta la experiencia específica adicional a la mínima exigida, relacionada con la coordinación o supervisión de interventoría en programas de alimentación.	Por un año adicional	50
	Por dos años adicionales	75
	Más de dos años adicionales	100
	TOTAL PUNTOS	100
Administrativo y financiero: se le tendrá en cuenta la experiencia específica adicional a la mínima exigida en programas de alimentación escolar	Por un año adicional	50
	Por dos años adicionales	70
	Más de dos años adicionales	100
	TOTAL PUNTOS	100
Profesional jurídico: se le tendrá en cuenta la experiencia específica adicional a la mínima exigida como apoyo jurídico a contratos de interventoría de alimentación escolar	Por un año adicional	50
	Por dos años adicionales	75
	Más de dos años adicionales	100
	TOTAL PUNTOS	100
	TOTAL PUNTOS	300

2. Equipo Apoyo de Interventoría (Personal de Visitas 3 personas): Se asignará un puntaje máximo de trescientos (300 puntos) Se dará puntaje al personal de supervisión de interventoría que acredite experiencia adicional a la mínima habilitante así:

ASPECTO A CALIFICAR	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE	
		UNITARIO	TOTAL
Equipo de interventoría: personal de supervisión: se le tendrá en cuenta la experiencia adicional a la mínima exigida, experiencia en interventoría o supervisión de servicios de alimentos.	Mayor de 6 meses y menor a 9 meses adicionales	33,3 C/U	100
	Mayor a 9 meses y menor a 12 meses adicionales	66.6 C/U	200
	mayor de 12 meses adicionales	100 C/U	300
TOTAL PUNTOS		300	

Se calificará la experiencia específica con base en el tiempo durante el cual desempeñó funciones de interventoría, o supervisión de servicios de alimentos.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE	PUNTAJE
---------------------------	---------

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 36 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

TRABAJO	
Experiencia personal Administrativo	300 PUNTOS
Experiencia del equipo de apoyo (personal de Visitas)	300 PUNTOS
TOTAL	600 PUNTOS

Nota 1: la experiencia profesional se computará de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 019 de 2012, esto no exime que el personal cumpla lo reglado en la ley 842 de 2003.

Nota 2: si el proponente ofertado acredita la experiencia minima exigida en el presente proceso, el proponente tendrá (0) puntos, por el contrario, en el evento de no cumplir con algún de los perfiles, la oferta será considerada NO CUMPLE.

Nota 3: si una vez verificado el perfil de los profesionales presentados estos no cumplen con lo solicitado por la entidad, será considerado como NO CUMPLE.

Nota 4: el personal ofertado no puede aparecer en más de una propuesta; si se llegare a presentar esta situación a cada uno de los proponentes se les asignará cero (0) puntos.

Nota 5: el proponente debe adjuntar las cartas de compromiso y aceptación del personal ofertado, sobre la disponibilidad del tiempo a trabajar en la ejecución del contrato, la firma del profesional en el formato 06 será considerada como carta de intención.


Nota 6: para la acreditación del recurso humano, el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, o acta de grado o diploma, certificaciones laborales).

Nota 7: para la verificación de la experiencia del personal propuesto en caso que se presente experiencia traslapada solo se tendrá en cuenta una de ellas y el evaluador escogerá la que más se ajuste a los pliegos.

Nota 8: en el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, estos deberán estar debidamente legalizados de acuerdo a las disposiciones que regulen la materia.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la entidad asignará un puntaje máximo de 100 puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 37 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Proponente que incorpore 100% de recurso humano de origen nacional	100
Proponente que incorpore 50% de servicios recurso humano de origen nacional	50
Proponente que no incorpore recurso humano de origen nacional	25

Para calificar este aspecto, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado el Formato No. 09 "Certificación de componente nacional".

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.


EMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicaran los siguientes criterios de desempate sucesivo y excluyente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Se escogerá la propuesta que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación del equipo administrativo de la interventoría.
2. Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación del equipo de apoyo de la interventoría.
3. Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación de la experiencia específica del proponente.
4. Se escogerá la propuesta que acredite tener sede en el municipio de Pitalito, lo cual se verificara en el registro en la cámara de comercio de Neiva, con el fin de incentivar la empresa y economía regional.

Si después de aplicar estos criterios, persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, para lo cual se aplicarán los siguientes criterios:

Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 38 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

hayan sido contratados con por lo menos con un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. La certificación descrita debe incluir el nombre, teléfono y cargo del emisor y debe ser acompañada de la correspondiente copia del carné de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud donde conste la condición de los empleados relacionados (Artículo 5° de la Ley 361 de 1997); se aclara que dicha certificación deberá ser remitida al Municipio de Pitalito Huila, por el proponente individual y los integrantes del proponente plural, hasta antes del cierre del presente proceso.

En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

En caso de que el empate continúe, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

El Municipio de Pitalito Huila, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de Oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2° sorteo.
- El o los proponente (s) que saque (n) el número 1 será(n) el primero en escoger la balota en el 2° sorteo y así sucesivamente.

2° Sorteo:


- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que Oferentes empatados, más una de color blanco.

El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 39 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

contenidos en los Anexos suministrados con el pliego, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica que contiene la totalidad de los documentos y anexos habilitantes, en un sobre original y copia con todos los documentos debidamente foliados sin borrones ni tachones. Y presentarán la oferta económica en un sobre original que contendrá el presupuesto ofertado y un CD con el presupuesto en excell. Tanto la carta de presentación como el presupuesto deberán encontrarse con firma manuscrita en original por parte del proponente.

El Sobre económico se abrirá en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, en la audiencia de apertura del sobre económico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Pitalito las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Pitalito publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.


B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

- i. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 40 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

- ii. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- iii. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- iv. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Información financiera con fecha de corte 31 de diciembre del 2015.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo correspondiente.


5. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo correspondiente.

C. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 41 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Pitalito.

D. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV en el formato contenido en el Apéndice 3.


G. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Pitalito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Pitalito antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 42 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

I. Devolución de las Ofertas


Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de Pitalito procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

J. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Pitalito rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:


- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre de Concurso de Méritos.
- b. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- c. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen en El Municipio de Pitalito para el procedimiento de aceptación de Propuesta.
- d. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio de Pitalito.
- e. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del Concurso de Méritos o haya sido enviada por correo.
- f. En el caso que el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- g. Cuando durante el proceso de e Concurso de Méritos se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
- h. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane en el plazo estimado para hacerlo.
- i. Cuando no se oferte la totalidad de los ítem estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 43 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

- j. Cuando se presenten dos o más ofertas iniciales de precio por un mismo proponente.
- k. Cuando la propuesta económica o la carta de presentación no se encuentre con la firma manuscrita por el proponente.
- l. Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial.
- m. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- n. Cuando no se presente con la oferta, el documento consorcial o de unión temporal.
- o. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual.
- p. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- q. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- r. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- s. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- t. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- u. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio exigido en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso.
- v. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- w. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- x. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 44 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

VIIC.

Tabla 5 Cobertura Acuerdos Comerciales


Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, Suiza, Unión Europea, con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente Estudio se incluye en el numeral 38: los servicios de construcción, el cual no es excepción para ser aplicados los acuerdos comerciales; se debe considerar lo estipulado en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal detallados así:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable		Excepciones
Chile Ley 1189/08	Bienes y servicios Servicios de construcción	\$586'634.000 \$14.665'850.000	1 – 6, 8, 12, 14 – 19, 28, 29, 32 – 37
Guatemala Ley 1241/08	No incluye valores		1 – 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza Ley 1372/10	Bienes y servicios Servicios de construcción	\$586'634.000 \$14.665'850.000	1 – 6, 10 – 12, 14 – 17, 19, 28 – 37
Unión Europea	Bienes y servicios	\$586'634.000	1, 4 – 6, 10 – 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Ley 1669/13	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de obras a construirse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de la región.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 45 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación


El Municipio de Pitalito mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, adjudicará el contrato al proponente ganador por la calidad que ofrezca por el servicio prestado, el valor total de su oferta, garantías y, en el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones; acto que se notificará de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:


Tabla 7 Identificación de Riesgos.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS					
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.		100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)		No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV.	Término de duración del contrato		X
Estabilidad de la obra		20%	Término de duración del contrato y 5 años más.		X
Calidad del servicio		10%	Término de duración del contrato y	X	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 46 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

			hasta su liquidación.		
Otros Amparos			Afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales.	X	

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	CUANT.
Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	100%
Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Toda norma de obligatorio cumplimiento, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	100%
Falta de idoneidad	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos y especificaciones, poniendo en riesgo la ejecución del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	100%
Programa de trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	100%

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 47 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

	ejecución del contrato		
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas por cambios normativos o de legislación tributaria. Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo, componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	100%

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá constituir una póliza y presentar con su propuesta una garantía original de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia.


A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PITALITO

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Cuatro (4) meses, a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 48 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: *"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"*

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, cuando sean requeridas, una vez se haya perfeccionado el contrato por parte del beneficiario del mismo.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:


- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

Garantías Contractuales Mínimas

El Municipio solicitará la expedición de la Garantía Única que comprenderá la siguiente cobertura:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.2.3.1.1 2. Dcto. 1082 de 2015	10% del valor del contrato (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de duración del contrato hasta su liquidación	X	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 49 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	


Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Art. 2.2.1.2.3.1.7, 119 Dcto. 1082 de 2015	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta su liquidación	X	
Garantía de pago anticipado	Art. 2.2.1.2.3.1.7, Art. 2.2.1.2.3.1.11 Dcto. 1082 de 2015	100% del valor anticipado	Término de duración del contrato hasta su liquidación		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Art. 2.2.1.2.3.1.7, Art. 2.2.1.2.3.1.1 3 Dcto. 1082 de 2015	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Art. 2.2.1.2.3.1.7, 126 Dcto. 1082 de 2015	Fijar de acuerdo al Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del contrato hasta su liquidación	X	
Calidad de los bienes suministrados	Art. 2.2.1.2.3.1.7, Art. 2.2.1.2.3.1.1 6 Dcto. 1082 de 2015	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato hasta su liquidación y un (1) año más		X
Calidad del servicio	Art. 2.2.1.2.3.1.7, Art 2.2.1.2.3.1.1 5 Dcto. 1082 del de 2015	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato hasta su liquidación y un (1) año más	X	

XIII. Interventoría y/o supervisión

El Municipio efectuará la supervisión del contrato que se derive del presente proceso a través de la Secretaria de Educacion.

Así mismo, velarán por los intereses de las partes y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, entre otras:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos del Concurso de Méritos como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Levantar las actas respectivas entre contratista, Interventor y Supervisor.
- Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 50 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

- e. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- f. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- g. Vigilar que las obras se realicen cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
- h. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- i. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2004, el Decreto 1703 de 2004 y demás normas concordantes.
- j. Las demás que sean necesarias.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.


El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio de Pitalito, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Pitalito.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de [Incluir plazo] días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Pitalito para que este tome las medidas que considere necesarias.


El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. Obligaciones de las Partes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 51 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los términos acordados, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Mantener la confidencialidad de la información manejada durante la ejecución de sus funciones.
3. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios y elementos para el buen desarrollo del presente contrato.
4. Garantizar que el personal técnico contratado para la ejecución del contrato cuente con un equipo de medición compuesto por gramera electrónica, termómetro digital y recipientes medidores de volumen, además de carné de identificación y dotación mínima como bata, gorro y tapabocas. el proponente al que se le adjudique el contrato no podrá cambiar el personal ofertado hasta después de dos (2) meses de ejecución.
5. Radicar en la Secretaria de Educación las actas parciales para pago de los operadores durante los cinco (5) días siguientes a la radicación de la misma, requisito sin el cual el Municipio no se tramitará los pagos a la interventoría.
6. Elaborar y presentar las facturas o cuentas de cobro en las fechas previstas por el Municipio adjuntando los soportes respectivos de acuerdo con los requisitos establecidos en la forma de pago.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato, Secretario de Educación y/o Jefe de la Oficina de Contratación y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
8. Aplicar la normatividad vigente en Colombia para el desarrollo del presente objeto contractual.
9. Comunicar al supervisor del contrato, o al secretario de educación, toda situación que detecte y pueda afectar el normal desarrollo de la operación del PAE.
10. Desarrollar las actividades propuestas en el presente documento y en la propuesta presentada.


	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 52 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

11. Organizar el archivo que se genere con ocasión del presente contrato, con base en la Ley General de Archivo.
12. Recolectar y presentar al supervisor del contrato, los resultados de las actividades de interventoría conforme los estándares y el sistema de información establecido por el Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Pitalito, durante los cinco días hábiles siguientes al periodo al que se refieren dichos informes.
13. Contar con la disponibilidad presupuestal y los recursos humanos, físicos y financieros requeridos para la ejecución del contrato.
14. Entregar al Municipio los documentos, estudios y en general todos los productos resultantes de la ejecución del contrato de interventoría.
15. Consolidar la información en medio magnética de manera que pueda ser consultada por el Municipio.


OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ADMINISTRATIVAS:

- 1- Establecer por escrito un plan de acción con el respectivo cronograma de actividades que se realizarán al iniciar la ejecución del contrato, el cual podrá ser objeto de modificación con la aprobación del supervisor del contrato.
 - 2- Elaborar al inicio del contrato un cronograma detallado de visitas a practicar en los comedores escolares determinando claramente el responsable, la fecha y lugar de las visitas de campo a realizar, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del operador en la totalidad de los aspectos técnicos, conforme a los estándares y especificaciones establecidas en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar definidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN.
1. Informar al supervisor del contrato los comedores escolares que atienden varios establecimientos educativos indicando el número de cupos asignados a cada uno de ellos.
 2. Realizar una visita bimestral a la sede administrativa de los operadores del Programa de Alimentación Escolar. Revisar periódicamente, la información suministrada por los supervisores, veedores y comunidad; debiéndose extraer aquellos aspectos que ameritan planes de mejoramiento.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 53 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	


3. Con base en el avance de las visitas practicadas a los comedores escolares, verificar en la sede administrativa, la existencia de una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por la autoridad sanitaria competente, certificado médico de actitud laboral, hoja de vida en la que se certifique la mayoría de edad y el alfabetismo. Hacer seguimiento al cumplimiento de estos requisitos cuando se realice cambio de personal, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.
4. Suscribir con el operador del contrato de suministro actas parciales de ejecución y presentar un informe mensual de interventoría.
5. Realizar el control de los Registros sanitarios de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en el ciclo de menús, de conformidad con el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013.
6. Revisar el listado del personal vinculado y su permanencia en el programa, verificando que éste, no sea personal de nómina y que los recursos que son estatales no se inviertan en viáticos u otro gasto no permitido.
7. Revisar la carpeta de minutas aprobadas y sus modificaciones debidamente autorizadas.
8. Revisar la carpeta de planes de mejoramiento resultantes de los hallazgos de la interventoría, y de los controles de supervisión realizados por el contratista ejecutor y hacer seguimiento estableciendo sus avances y la respuesta oportuna a las situaciones que los originaron, informando mensualmente al supervisor del contrato.
9. Verificar la carpeta de control mensual de raciones debidamente avalado por el responsable de la Institución Educativa y el informe reportado por el contratista sobre raciones suministradas.
10. Cuando ocurra un retiro de los profesionales de la interventoría que realizan las visitas a los comedores escolares, reportar en forma inmediata al supervisor del contrato, el nombre y demás datos del que lo reemplaza indicando la fecha a partir de la cual inicia su labor.
11. Realizar visita semestral a la bodega del operador del contrato de suministro para establecer las condiciones de almacenamiento de los alimentos con base en las normas higiénico sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 54 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

12. Participar en todos los comités técnicos y mesas de trabajo presentando informes sobre la ejecución del contrato y la evolución de los planes de mejoramiento.
13. Verificar el suministro de las raciones e informar en forma inmediata, todas las novedades que se presenten para reubicación de raciones sobrantes y requerimientos de otras Instituciones Educativas, haciendo las sugerencias pertinentes.
14. Realizar el reporte inmediato al operador cuando con ocasión de visita realizada a un comedor escolar, se detecte el incumplimiento en la entrega de los suministros (productos en mal estado, descomposición, etc.) con copia a la Secretaría de Educación.
15. Consignar en el informe mensual los días en que no se suministraron alimentos, los cupos atendidos y las raciones realmente suministradas.
16. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier irregularidad que se presente en la operación del contrato de suministro.
17. Verificar que los vehículos utilizados por la empresa para la entrega de viveres e insumos a los establecimientos educativos, posean la documentación vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
18. Las demás que se requieran para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

JURÍDICAS


1. Verificar que el contratista cumpla con la totalidad de las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos al objeto del mismo.
2. Verificar el pago de la seguridad social, parafiscalidad, prestaciones sociales y riesgos profesionales del personal contratado para el desarrollo del contrato.
3. Verificar la dotación de las manipuladoras de alimentos conforme lo establece el decreto 3075 de 1997 y los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 55 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

4. Visar las actas parciales, finales y de liquidación, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes y acompañar al Municipio de Pitalito en todo el proceso de liquidación del Convenio objeto de interventoría. Las actas deben contener toda la información financiera y de operación del contrato, en donde se especifique la inversión del porcentaje de operación y las inversiones en bienes y servicios y el aporte económico de los asociados.
5. Realizar acta de justificación para la adición, ampliación o prórroga de los contratos en caso de requerirse.
6. En caso de encontrar irregularidades o incumplimientos en la ejecución del contrato de suministro, ordenar de manera oportuna al ejecutor, con copia al Municipio de Pitalito, la toma de los correctivos pertinentes y proponer la aplicación de multas, las cuales impone y establece el Municipio al ejecutor por razón de irregularidades e incumplimientos.
7. Apoyar las respuestas a los derechos de petición que se alleguen relacionados con la ejecución y desarrollo del contrato de suministro de alimentación escolar.
8. Recolectar la información necesaria para dar respuesta a los requerimientos realizados por los entes de control.
9. Proyectar y entregar al supervisor del contrato de suministro el proyecto de acta de liquidación y realizar el respectivo seguimiento.
10. Las demás que por naturaleza del contrato le sean propias al contrato de interventoría.

FINANCIERAS:

1. Elaborar y entregar al Supervisor del contrato las certificaciones para los pagos, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso, en el contrato de suministro de alimentación escolar.
2. Vigilar que el operador del contrato de suministro cuente con soportes contables y financieros de todos los ingresos y egresos y los tenga ordenados y archivados independientemente en medio físico y magnético.
3. Revisar trimestralmente en la sede administrativa del operador la carpeta de control de pago a terceros proveedores y acarreos; y al personal vinculado para la ejecución del contrato de suministro: salarios (con base en los soportes bancarios o centros de giros), seguridad social, prestaciones económicas, riesgos profesionales, parafiscales y dotación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 56 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

para el desempeño laboral, entre otros asuntos resultantes de las relaciones laborales y contractuales que realice el operador.


4. Avalar los pagos al operador del contrato de suministro, teniendo en cuenta las raciones efectivamente suministradas en las sedes educativas atendidas.
5. Revisar que dentro del acta de la liquidación los recursos no ejecutados sean reintegrados al presupuesto del Municipio de Pitalito.
6. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.

TÉCNICAS

1. El Interventor deberá al iniciar el mes presentar el cronograma de visitas mensual que realizará a las diferentes sedes educativas relacionadas en el contrato como mínimo de tres visitas diarias a diferentes sedes, para un total de 60 visitas mensuales, adicionalmente deberá incluir en el cronograma de visitas de manera semanal una de las sedes educativas atendidas por la gobernación en el municipio. De igual forma el Interventor tendrá en cuenta para la elaboración del cronograma de visitas, las sedes donde existan hallazgos por subsanar priorizando aquellas que presentaron mayores inconvenientes durante la ejecución del programa; de igual forma se harán vistas por solicitud de las comunidades a inconformidades presentadas en las sedes.


Como constancia de las visitas e información para los actores del programa se suscribirá un acta, la cual debe ser diligenciada en su totalidad con la firma del profesional que la realiza y del docente responsable del comedor escolar.

2. Revisar y aprobar el Plan de capacitación para manipuladores de alimentos que presenten los operadores de las diferentes zonas y hacer seguimiento presencial a los eventos programados.
3. Verificar si la población atendida con el Programa cumple con los criterios de focalización establecidos por el MEN.
4. Verificar el número de titulares de derecho realmente atendidos, las raciones servidas por cada modalidad, Complemento Alimentario jornada mañana- jornada tarde o almuerzo, y los días de atención, informando inmediatamente al supervisor del contrato las situaciones que se presenten y que afecten la cobertura y el normal funcionamiento del servicio de


	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 57 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

alimentación escolar, así como, las modificaciones que se requieran realizar a la microprogramación.

5. Comprobar el correcto diligenciamiento del Registro de Control Diario de Asistencia de Titular de Derecho al Programa de Alimentación Escolar, informando oportunamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente, para la toma de decisiones a que haya lugar.
6. Verificar la calidad e inocuidad de los alimentos, tanto la materia prima, como las preparaciones hasta su consumo final, con base en las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC. Verificar el cumplimiento de las resoluciones 5109 de 2005, 333 de 2011 y demás normas vigentes acerca del empaque y rotulado de alimentos.
7. Verificar las buenas prácticas de manufactura (BPM) según lo establecido en el TÍTULO II "Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos," del decreto 3075 de 1997. De las situaciones que afecten la calidad del servicio debe dejarse constancia escrita e informar al operador y al supervisor para la elaboración de planes de mejoramiento.
8. Verificar si los alimentos detallados en las listas de mercado están de acuerdo con el período de atención y el número de beneficiarios de cada modalidad. Si han sido avaladas con la firma de una manipuladora y el docente responsable. Si se han presentado faltantes de alimentos o devoluciones por deficiente calidad de los alimentos, establecer la oportunidad del operador en atender las reclamaciones.
9. Verificar que la cantidad de alimentos utilizados en las preparaciones del día correspondan a las definidas en el ciclo de menús y al número de titulares de derecho atendidos.
10. Verificar el cumplimiento del ciclo de menús y de la estandarización de raciones de acuerdo con el grupo de edad a que pertenecen los escolares titulares de derecho.. Verificar igualmente el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras. En caso de atender grupo étnico verificar la inclusión de alimentos autóctonos en la minuta y lista de intercambio.
11. Verificar la inclusión en el menú del día de alimentos fuentes de Proteínas, Hierro y Calcio, estableciendo si las raciones servidas están de acuerdo con las cantidades definidas en la minuta patrón, según el grupo de edad de los titulares de derecho atendidos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 58 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	


12. Realizar acompañamiento por parte del profesional idóneo en el momento que el operador del programa realice la toma de muestras y su respectivo análisis microbiológico (recuento de Bacillus Cereus, recuento de Coliformes Totales, recuento de Coliformes fecales, recuento de Stafilococcus Coagulasa positiva, recuento total de microorganismos Mesofilos, P/A Salmonella, Escherichia Con, recuento de Hongos y Levaduras, recuento de Esporas Clostridium Sulfito Reductor); a las diferentes preparaciones del menú del día, en tres (3) restaurantes escolares seleccionados al azar de manera mensual.
13. Realizar seguimiento presencial a los posibles brotes alimentarios reportados por alguno de los actores del Programa y a las situaciones que afecten la salud de los beneficiarios y exigir al operador las acciones correctivas, informando inmediatamente a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato.
14. Elaborar procedimiento a seguir por parte de la Interventoría al momento de reportarse una **posible ETA** o brote alimentario.
15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del operador referente a la recepción, almacenamiento, transporte, suministro, inventario y custodia de la Bienestarina, así como verificar en todas las visitas practicadas a los comedores escolares la implementación y el correcto diligenciamiento del Kardex de la Bienestarina.
16. Verificar el cumplimiento del plan de compras locales de acuerdo con la propuesta presentada por el operador, reportando mensualmente al supervisor la cantidad y los soportes respectivos.
17. Verificar el cumplimiento de la propuesta del operador con relación a la subcontratación con Asociaciones de Padres de Familia legalmente constituidas, así como, la pertinencia y efectividad de esta contratación.
18. Verificar la publicación en los comedores escolares, en un lugar visible, de la información general del PAE, de acuerdo con el diseño establecido por el MEN.
 - Código DANE del Municipio.
 - Nombre de la institución o sede educativa.
 - Número del contrato.
 - Fecha de iniciación del servicio.
 - Días de atención.
 - Número de manipuladoras de alimentos en la sede educativa.
 - Número total de cupos asignados.
 - Número de cupos asignados según tiempo de consumo: Complementación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 59 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	


Alimentaria Am. Pm.
Y Almuerzo.

- Nombre o razón social del operador.
- NIT del operador.
- Línea de atención al ciudadano y correo electrónico del Municipio de Pitalito para la atención de peticiones, quejas y reclamos.

19. En el evento de presentarse una contingencia que afecte el normal desarrollo del servicio, verificar la información inmediata al supervisor para el trámite ante el MEN de la autorización para el cambio de modalidad y entrega a los usuarios de la ración industrializada, según las especificaciones de la minuta patrón, definida por el MEN en los Lineamientos Técnico Administrativos.
20. Verificar la publicación en el comedor escolar del ciclo de menús, cuando se trate de comunidades étnicas verificar su publicación en castellano y en el lenguaje del correspondiente grupo étnico.
21. Verificar las actas de concertación con grupos étnicos sobre la inclusión en los ciclos de menús y listas de intercambio de los alimentos autóctonos y el envío de una copia al supervisor del contrato.
22. Verificar que el horario de distribución de comidas establecido en cada comedor escolar no afecte el horario académico y esté de acuerdo con las condiciones y necesidades de los titulares de derecho.
23. Verificar el modelo definido por el operador para el establecimiento de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, insumos de limpieza y desinfección a cada sede educativa de conformidad con los cupos adjudicados en cada una y los lineamientos del MEN.
24. Verificar las condiciones de transporte de los alimentos, estipuladas en la resolución 002505 de 2004 y el decreto 3075 de 1997 y los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar.
25. Verificar la vinculación de las manipuladoras de alimentos de acuerdo con los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de alimentación Escolar, PAE, definidos por el Ministerio de Educación Nacional, y el cumplimiento de las acciones de capacitación complementarias por parte del operador.
26. Verificar la vinculación del número de manipuladoras de alimentos de acuerdo con el número de titulares de derecho atendidos en cada comedor escolar y la modalidad de atención.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 60 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	


27. Verificar en la primera visita realizada a cada restaurante escolar, las fallas en infraestructura que afecten el normal funcionamiento del servicio e informar oportunamente al ente territorial respectivo y al supervisor del contrato. Igualmente actualizar las necesidades de equipos, menaje de cocina y comedor, de conformidad con los estándares definidos en los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar, así como, el estado de los servicios públicos e informar a la autoridad territorial competente.
28. Verificar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos existentes en el comedor escolar, constatando si se realizó el mantenimiento correctivo de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles luego de reportada la solicitud por parte de alguno de los actores del programa y el remplazo del equipo cuando se amerite según los lineamientos del programa.
29. Verificar la dotación y remplazo por deterioro de los implementos de aseo estipulados en los lineamientos del programa.
30. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador en la etapa de alistamiento, tanto en la bodega, como de los comedores escolares y hacer seguimiento al cumplimiento de la Resolución 16432 de 2015 en el numeral **4.3.1. Fase de alistamiento de Operación por parte del Operador** y Decreto 3075 de 1997 y de los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar en la ejecución de los programas de: Limpieza y desinfección, control de plagas y residuos sólidos.
31. Verificar el cumplimiento del Programa de Abastecimiento de Agua de conformidad con el Decreto 3075 de 1997.
32. Verificar la entrega oportuna a los establecimientos educativos y/o comedores escolares para su diligenciamiento, del formato de seguimiento a los programas de limpieza y desinfección, control de plagas y residuos sólidos y del Registro de Control de Asistencia de Titular de Derecho al Programa de Alimentación Escolar.
33. Apoyar a los docentes en la conformación de los comités de veeduría a fin de garantizar un efectivo control social.
34. Aplicar la encuesta sobre percepción de la calidad y aceptabilidad de los alimentos por parte de los titulares de derecho, a un mínimo de cinco escolares seleccionados al azar en cada comedor, rindiendo informe mensual de los resultados al operador y al supervisor del contrato para la toma de decisiones dirigidas a la cualificación de la prestación del servicio.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 61 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

35. Verificar los planes de mejoramiento y sus avances con base en la encuesta mensual sobre la percepción de la calidad de las raciones servidas, la oportunidad y calidad de los productos suministrados por el operador, participación de las directivas del establecimiento educativo y satisfacción de los estudiantes beneficiados con el servicio.
36. Verificar la existencia y cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, de conformidad con las normas vigentes y especialmente el Decreto 614 de 1984, resolución 2013 de 1986 y resolución 1016 de 1989.
37. Verificar las acciones orientadas al cuidado, prevención y preservación del medio ambiente y la capacitación de las manipuladoras de alimentos en este sentido, teniendo en cuenta los Lineamientos Técnico Administrativos del programa en el capítulo de gestión ambiental.
38. Recolectar y presentar al supervisor del contrato los resultados de la interventoría relacionados con el cumplimiento de los aspectos técnicos, de acuerdo con los estándares y el Sistema de Información definido por el MEN y el Municipio de Pitalito, durante los cinco días hábiles siguientes al período al que se refiere dicha información. En el evento de presentarse inconsistencias en los informes suscritos por los profesionales que realizan las visitas a los comedores escolares, serán rechazados y por lo tanto las visitas no se considerarán válidas.
39. Las demás que sean requeridas para el normal funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar y por el equipo de supervisión.

POR PARTE DEL MUNICIPIO Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
4. Pagar oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos y exigencias aquí contenidas, los honorarios aquí pactados.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 62 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

4.9. Condiciones del contrato

Con el fin de atender la responsabilidad y necesidad de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes y patrimonio de la Entidad, a través de la contratación, el MUNICIPIO DE PITALITO requiere la constitución de las pólizas relacionadas, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos y debidamente discriminados.

4.10. Calidad


La calidad del presente estudio, está determinada conforme al cumplimiento de los requisitos habilitantes, los requerimientos técnicos planteados en los pliegos de condiciones y los demás planteados en el contrato, la ley y sus decretos reglamentarios.

4.11. Cubrimiento de la necesidad

Con el presupuesto asignado, se llevará a cabo la realización de la “AUDITORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS”, cubriendo en su totalidad las necesidades expuestas.

4.12. Indemnidad: cláusula de indemnidad


Es obligación del contratista mantener a la Alcaldía Municipal de Pitalito indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 63 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

XV. Cronograma

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	27 de febrero de 2017	Secop
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	27 de febrero de 2017	Secop
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 06 de marzo de 2017	Correo electrónico: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co o en físico en la Oficina de contratación en la Alcaldía Carrera 3ª No. 4-78 cuarto piso
Respuesta a observaciones del proyecto de pliego de condiciones	08 de marzo de 2017	
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	08 de marzo de 2017	Secop
Publicación pliego de condiciones definitivo	08 de marzo de 2017	Secop
Audiencia de asignación de riesgos y adendas	10 de marzo de 2017 a las 9:30 am	En la Oficina de contratación Carrera 3ª No. 4-78 cuarto piso
Presentación de Ofertas	15 de marzo de 2017 hasta las 10:00 am	En la Oficina de contratación Carrera 3ª No. 4-78 cuarto piso
Informe de presentación de Ofertas	15 de marzo de 2017	Secop
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17 de marzo de 2017	Secop
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanaciones	Hasta el 23 de marzo de 2017	En la Oficina de Contratación o al correo dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones y verificación de subsanaciones	24 de marzo de 2017	En la Oficina de Contratación
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	24 de marzo de 2017	Secop

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Asimismo mediante Adenda podrá la Administración modificar el cronograma cuando así lo requiera.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 64 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Anexo 1 - Especificaciones técnicas.

PARÁMETROS

DESCRIPCION DE LA INTERVENTORIA A REALIZAR


El Municipio de Pitalito - Huila, requiere que el Interventor realice el control de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, que asegure la inversión adecuada de los recursos y garantice la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz al contrato N° 173 de 2017.

Por lo anterior, debe realizar actividades y estrategias de evaluación, las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática de la implementación del Programa de Alimentación Escolar. Dicha observación debe estar acompañada por la recolección y análisis de la información, que identifique el cumplimiento de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar y demás instrumentos orientadores de la ejecución de los mismos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El programa de alimentación escolar PAE consiste en el suministro organizado de alimentos a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas públicas y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y formativas relacionadas, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo y la formación de estilos de vida saludables, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; es importante la participación de todos para brindar complementación alimentaria a los estudiantes y además se pretende:

1. Garantizar alimentación adecuada a los titulares de derecho, que aporte las recomendaciones diarias de energía, macronutrientes: proteínas, carbohidratos y lípidos; micronutrientes: calcio y hierro establecidas en las minutas patrón, de acuerdo acordes con su edad y sexo, en especial el calcio, hierro y vitaminas, durante la jornada diaria de estudio y el periodo escolar.
2. Fomentar la asistencia regular de niños, niñas y adolescentes matriculados en las diferentes sedes educativas oficiales del municipio con el fin de disminuir la deserción escolar, garantizar la permanencia y contribuir a mejorar el aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 65 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

3. Promover y fomentar en los titulares de derecho la formación de hábitos alimentarios, y que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos en el ámbito escolar.
4. Que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran por fuera del sistema educativo por falta de recursos, tengan garantizado su ingreso y permanencia.
5. Ampliar la cobertura en educación en el Municipio.
6. Contribuir con la prevención del analfabetismo.

POBLACIÓN OBJETIVO:

La población escolar (niños, niñas y adolescentes) que se encuentren matriculados en las 78 sedes educativas del Municipio de Pitalito del Departamento del Huila, en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media, tanto en la zona urbana, como zona rural y de acuerdo con los criterios de focalización definidos en los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del PAE.


Tiempo de atención: El servicio de alimentación escolar se tiene planeado para 102 días del calendario escolar, de acuerdo con la programación de la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito - Huila, contados a partir del inicio de la prestación del Suministro en cada uno de los comedores.

TIPO DE COMPLEMENTO: Complemento alimentario Jornadas mañana — jornada Tarde y Almuerzo, suministrados diariamente, de lunes a viernes, según calendario escolar.

TIPO DE PREPARACIÓN: Se refiere al proceso y lugar de elaboración que tienen los alimentos a suministrar.

El tipo de ración suministrada, dependerá de la disponibilidad de infraestructura, equipo y menaje para la manipulación y preparación de los alimentos, recurso humano, servicios públicos con los que cuente el restaurante escolar, recursos existentes para el montaje de la operación y el pago de manipuladoras, así como de la ubicación del establecimiento educativo y las dificultades que se presenten para el acceso de la población beneficiaria.

RACIÓN PREPARADA EN EL SITIO: son aquellas preparaciones que se elaboran directamente en los comedores escolares, que cuenten con las condiciones locativas y de dotación requeridos para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 66 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

NÚMERO DE VISITAS: Realizar visitas al 100% de las sedes educativas atendidas con el servicio de alimentación escolar durante el tiempo de ejecución del contrato, es decir se hará visita a todos los comedores escolares como mínimo en dos oportunidades y adicionalmente las veces que sea necesario cuando existan hallazgos por subsanar priorizando aquellas que presentaron mayores inconvenientes durante la ejecución del programa; de igual forma se harán vistas por solicitud de las comunidades a inconformidades presentadas en las sedes.

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	% DE DEDICACIÓN
UN (1) COORDINADOR DE INTERVENTORFA	Título profesional en Nutrición o Ingeniería de Alimentos con experiencia en servicios de alimentos. especialización en alimentación y nutrición o seguridad y calidad alimentaria o Gestión de Proyectos o Gerencia en empresa de Alimentos	100%
UN (1) PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Título profesional en las áreas de Administración de empresas, Economista o contador Público	100%
UN (1) PROFESIONAL JURIDICO	Título profesional en el área del Derecho, con especialización en Derecho administrativo.	100%
PERSONAL DE INTERVENTORIA (Ver nota 1)	Título profesional Ingeniero de Ingeniero de Alimentos, Nutricionista, Ingenieros industriales, Ingenieros agroindustriales, Técnicos o Tecnólogos en áreas relacionadas con alimentos, con experiencia certificada en interventoría o supervisión de servicios de alimentos, técnicos o tecnólogos.	100%

 Perfil y Experiencia del Coordinador de la Interventoría :


El coordinador con Título profesional en Nutrición o Ingeniería de Alimentos con experiencia general en servicios de alimentos. Especialización en alimentación y nutrición o seguridad y calidad alimentaria o Gestión de proyectos o Gerencia en empresa de Alimentos, el cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional o documento adoptado por este para tal fin, y experiencia general en alimentos acreditada de 5 años y Experiencia específica de 1 años como coordinador o supervisor de interventoría en programas de alimentación.

 Perfil y Experiencia del profesional administrativo y financiero:

Título profesional en las áreas de Administración de empresas, Economista o contador Público, Experiencia general de 15 años y experiencia específica mínima de dos (2) en Interventoría de programas de alimentación escolar.

Título profesional en el área del derecho, Experiencia general de ocho (8) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en Interventoría.

 Perfil y experiencia del Personal de Apoyo de la Interventoría (Personal de visitas mínimo 3):

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 67 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	


Se debe contar con un grupo de supervisores quienes serán los encargados de verificar los suministros, los aspectos técnicos y operativos, y coordinar con las instituciones beneficiadas del programa sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser profesionales en cualquiera de las siguientes áreas:

- Título profesional Ingeniero de Alimentos,
- Nutricionista
- Ingenieros industriales
- Ingenieros agroindustriales.
- Técnicos o tecnólogos

Con experiencia certificada en interventoría o supervisión en programas de alimentación.

Proponente _____

Firma _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 68 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Anexo 2 –Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito


Proceso de Contratación: Concurso de méritos No. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Pitalito para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación [Insertar objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2017.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 69 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Anexo 3 –Formato de Carta de presentación de ofertas

Lugar y fecha


Señores
Municipio de Pitalito
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – Concurso de Méritos No. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Pitalito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 70 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.


10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que me comprometo a ejecutar la interventoría con las especificaciones técnicas y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 71 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Anexo 4 - Formato de Experiencia.

	CONTRATANTE	OBJETO	Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa)	Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en s.m.m.l.v.
1						
2						
3						


NOTA: En caso que el oferente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar el presente formato en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario de Experiencia, se entenderá que su aporte a la experiencia del Consorcio o Unión Temporal es nulo.

Proponente:

Firma del Proponente: _____

**Anexo 5. Oferta Económica**

ANEXO No. 05 – OFERTA ECONOMICA					
ACTIVIDAD	Núm.	TIEMPO DE EJECUCION EN MESES	HONORARIOS PROFESIONALES	GASTO MENSUAL	VALOR TOTAL
Coordinador de Interventoria	1	7			
Profesional Administrativo y Financiero	1	7			
profesional jurídica	1	7			
Personal de Interventoria	3	7			
TOTAL PERSONAL					-
FACTOR MULTIPLICADOR					1,6
SUBTOTAL PERSONAL					-
2. COSTOS DIRECTOS					
CONCEPTO	No.	VALOR UNITARIO	VALOR MENSIAL	TIEMPO MES	VALOR TOTAL
Laboratorio y Papelería					
Pruebas de laboratorio para los programas de restaurante de acuerdo a los solicitado por la administración	30	-	-	5	
Gastos de Papelería, oficina y documentos e informes	1	-	-	7	
Vehículos					
Vehículos > 2.000 c.c. (incluye conductor)	3	-	-	6	
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS					-
SUB TOTAL					-
4. I.V.A. 16%					-
5. COSTO TOTAL					-
VALOR EN LETRAS:					
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL					

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 73 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1 FECHA: 30/11/2009	

Anexo 6 - Documento Consorcial


Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales., _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del Concurso de Méritos No. _____, abierta por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO, _____ cuyo _____ objeto _____ es: _____ Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____,

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____,

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 74 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

_____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____. identificado con cédula de ciudadanía No _____,

QUINTA: DURACIÓN.-La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del Concurso de Méritos, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %
 _____ %

SÉPTIMA CESIÓN.-Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Alcaldía Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Alcaldía Municipal el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás **CLÁUSULAS OPCIONALES**: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Unidad.

Aspectos Financieros

Arbitramento


Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.

Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.


ACEPTO: _____
 C.C: _____
 Representante Legal de _____
 o persona natural del Consorcio _____
 NIT: _____
 Dirección _____
 Tel:y fax _____

ACEPTO: _____
 C.C: _____
 Representante Legal de _____
 o persona natural del Consorcio _____
 NIT: _____
 Dirección _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 75 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

ACEPTO: _____
 C.C: _____
 Representante Legal del _____
 Consorcio _____
 NIT: _____
 Dirección _____
 Tel:y fax _____

ACEPTO: _____
 C.C: _____
 Suplente Representante Legal _____
 del Consorcio _____
 NIT: _____
 Dirección _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 76 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Anexo 7 - Documento de Constitución de la Unión Temporal

En la Ciudad de, a los xx días del mes de ____ de 20____, comparecieron las siguientes personas naturales o sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD/ Persona natural	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.

Las partes así descritas han decidido conformar la Unión Temporal (incluir nombre), en adelante LA UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará (incluir nombre), y su domicilio será la ciudad de

La sede de LA UNIÓN TEMPORAL es (incluir dirección de la sede).

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de LA UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto (incluir objeto), y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.


TERCERA: DURACIÓN. LA UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y cuatro meses más.

No obstante lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare a serle adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación de LA UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de (incluir al representante), identificado con cédula xxxxx, quien queda expresamente facultado para presentar la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 77 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a LA UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

(INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la unión temporal serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.


SÉPTIMA: COMITÉ DE DIRECCIÓN. Las políticas generales de manejo de LA UNIÓN TEMPORAL, así como el seguimiento del avance general de los trabajos y las decisiones técnicas fundamentales sobre los mismos y en general, el seguimiento de las actividades y obligaciones propias de la propuesta y el contrato celebrado, en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, estarán a cargo de un Comité de Dirección, el cual estará conformado por los representantes legales de las partes que lo integran o sus delegados. Todas las decisiones del Comité de Dirección deberán ser tomadas por unanimidad y serán obligatorias para las partes.

El Comité de Dirección se pronunciará de manera especial, más no exclusiva, sobre los siguientes aspectos:

1. Presupuesto de costos y proyecciones de gastos del eventual contrato.
2. Propuestas de solución y fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre LA UNIÓN TEMPORAL y EL MUNICIPIO.
3. Directrices de carácter técnico y organización general de los trabajos.
4. Cumplimiento de los plazos acordados en desarrollo de los trabajos.
5. Selección del esquema más conveniente del proyecto, así como de los parámetros más relevantes del mismo.
6. Los demás que se consideren pertinentes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Dentro de los límites definidos en los términos de referencia y/o en el Contrato que se llegare a suscribir, las partes ponen a disposición de LA UNIÓN TEMPORAL sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena ejecución de las obligaciones a su cargo, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en esta cláusula se relacionan.

Se llevará un control mensual de la programación indicada, para verificar que la utilización de los recursos y el avance en cada actividad corresponda a lo programado y que se hayan alcanzado los resultados esperados. En caso de presentarse retraso en alguna de las actividades, la parte responsable hará todos los esfuerzos necesarios para ajustarse nuevamente a la programación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 78 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

NOVENA: PERSONAL Y RELACIONES LABORALES. Cada una de las partes será responsable de suministrar el personal profesional y técnico requerido para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo.


Las partes declaran expresamente que las actividades objeto del presente acuerdo, las realizan en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa. Así mismo queda claramente establecido que las partes son totalmente independientes para todos los efectos laborales, por tanto, cada una de ellas será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de las actividades que le corresponden de conformidad con su participación en el presente acuerdo, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARP, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente acuerdo. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos o convenios que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

No habrá solidaridad entre las partes por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los dependientes utilizados por cada una de ellas. Los dependientes asignados por una de las partes para atender las labores objeto del presente acuerdo y del contrato que se celebre, tienen exclusivamente relación laboral con ésta y no con la otra parte, conforme lo dispone el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 3 del Decreto 2351 de 1965. No obstante lo anterior, en caso de presentarse solidaridad en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los mencionados dependientes asignados por una de las partes, la otra podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

DÉCIMA: GASTOS COMUNES. Todos los gastos comunes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, directos o indirectos, los previamente acordados por las partes, incluyendo los que se generen con la preparación y presentación de la propuesta y los que se causen con la legalización del contrato que se suscriba en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, serán prorrateados entre las partes en la proporción de su respectiva participación.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de las otras partes, o información que conozcan en virtud de la ejecución del presente acuerdo o de la candidatura, presentación de la propuesta y/o la celebración y ejecución del contrato con LA ALCALDIA MUNICIPAL o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban de las otras partes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses e incluso su reputación. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de la otra parte para cualquier fin diferente a la ejecución del presente acuerdo y del contrato que se suscriba con EL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 79 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

MUNICIPIO, en caso de ser adjudicado.

DUODÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente documento, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia.

DECIMATERCERA: CESIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente unión temporal.

DECIMACUARTA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituida LA UNIÓN TEMPORAL, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo.

DECIMAQUINTA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes.

DECIMASEXTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los _____

Firma de las empresas o personas natural



Anexo 8 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

Proponente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sea necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional reportada en el RUP y con fecha de corte 31/12/2014.


CUENTA	OFERENTE PLURAL		
	PARTICIPANTE 1 (Vr. En pesos)	PARTICIPANTE 2 (Vr. En Pesos)	PARTICIPANTE 3 (Vr. En pesos)
Activo Corriente			
Activo Total			
Pasivo Corriente			
Pasivo Total			
Unidad Operacional			
Gastos de Intereses			
Fecha de corte de los estados financieros			

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera:

Porcentaje de participación	OFERENTE PLURAL			
	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 81 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Capacidad Organizacional:

OFERENTE PLURAL				
Porcentaje de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del proponente

Nombre

Cedula

Firma Contador

Nombre

Cedula

No. Tarjeta Profesional


Firma del Revisor Fiscal (si lo tiene)

Nombre

Cedula

No. Tarjeta Profesional

Nota: Si se trata de personas plurales, el revisor fiscal y contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 82 de 82
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Anexo No. 9

Este es un Documento de Referencia Cuando se Opte por la Obtención de Puntaje Por Apoyo a La Industria Nacional

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE PITALITO
Carrera 3ª No. 4-78
Pitalito

Ref.: Proceso No. _____

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique corresponde a [Porcentaje de descuento] .

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su representante Legal)